

CUADRO DE RESULTADO FINAL

SERVIDORES QUE LOGRAN ACCEDER AL CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y LINEA DE CARRERA - HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

Nº	EXPEDIENTES	CARGO SOLICITADO	CONDICION	OBSERVACION
1	ECA PANTA, MILAGROS NELLY	TECNICO/A EN ENEFERMERIA I	APTO	
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				



.....
Lic. Pablo Edgar RUIZ POZO
Presidente de la Comision



.....
Sra. Liner Elena MACEDO FLORES
Miembro de la Comision



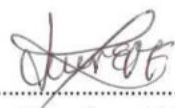
.....
Sr. Walter USMAYA LLOCCLA
Secretario Tecnico de la Comision

**RELACION DE SERVIDORES QUE SOLICITAN EL CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL
Y LINEA DE CARRERA - HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO**

Nº	EXPEDIENTES	SOLICITA	CONDICION	OBSERVACION
1	ECA PANTA, MILAGROS NELLY	CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL	APTO	
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				



 Lic. Pablo Edgar RUIZ POZO
 Presidente de la Comision



 Sra. Liner Elena MACEDO FLORES
 Miembro de la Comision



 Sr. Walter USMAYA LLOCCLA
 Secretario Tecnico de la Comision

CRONOGRAMA (ANEXO 01)

CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES PARA EL CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

LEY Nº 30657, Ley que autoriza el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Linea de Carrera DEL Personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus organismo: Públicos, y de las Unidades Ejecutoras de SALUD DE LOS Gobiernos Regionales y Reglameto aprobado por Decreto supremo Nº 033-2017-SA

Nº	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	DICIEMBRE																	
			14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1	Conformacion de Comision para el proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio Y Cambio de Linea de Carrera y publicacion del Acta de Instalacion en el Portal Institucional correspondiente	U.E	X																	
2	Solicitud de proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Linea de Carrera	Interesados		X			X													
3	Conformacion de Comision de Apelacion y publicacion del acta de Instalacion en el Portal Institucional correspondiente	U.E.					X													
4	Evaluacion de los expedientes de los postulantes	Comision de U.E.					X													
5	Publicacion de la relacion nominal de Aptos y No Aptos , (Portal Institucional)	Comision de U.E.						X												
6	Presentacion de solicitudes de apelacion	Interesados							X											
7	Absolucion y notificacion de Apelaciones	Comision de Apelacion								X										
8	Publicacion de la relacion final de lo servidores que logren acceder al cambio de Grupo Ocupacional o Cambio de Linea de Carrera y de Comision de Apelacion	Comision de U.E.									X									
9	Aprobacion del Cuadro para Asignacion de Personal (CAP-P)	U.E.									X				X	X	X			
10	Aprobacion de Presupuesto Analitico de Personal (PAP) Modificado	U.E.									X				X	X	X			
11	Registro en el AIRHSP-MEF	U.E.																X		
12	Emission de Resoluciones para el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Linea de Carrera	U.E.																	X	



Lic. Pablo E. RUIZ POZO
Presidente de la Comision



Sra. Liner Elena MACEDO FLORES
Miembro de la Comision



Sr. Walter JSMAYALOCCLLA
Secretario Tecnico de la Comision

ACTA DE INSTALACION

Los abajo firmantes,, miembros de la Comisión de Cambio de grupo Ocupacional y cambio de Línea de Carrera del Hospital de rehabilitación del Callao, designados mediante Resolución Directoral Nº 081—2017-GR/HRC/DE, de fecha 13 de diciembre de 2017, reunidos en la Sala de sesiones del Hospital de Rehabilitación del callao, siendo las 9.30 a.m. de la mañana del día 14 de diciembre del año en curso, estando al contenido de la resolución citada y en cumplimiento de la Ley Nº 30657, que autoriza el Cambio de Grupo Ocupacional y cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud del Ministerio de salud de sus organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales y su reglamento aprobado a través del decreto Supremo Nº 033-2017-SA, PROCEDE a la Instalación correspondiente, luego de haberse verificado la presencia de todos sus integrantes.

Que, luego de haberse puesto de conocimiento los alcances de las normas descritas y las funciones de la Comisión definidas en el artículo 18 del reglamento en mención, se procede a elaborar el cronograma de trabajo para la publicación correspondiente, acordando las publicaciones respectivas, y la convocatoria para el día viernes 15 de los corrientes para el inicio de las evaluaciones curriculares con lo que termino la reunión, siendo las 10.30 de la mañana.



.....
Lic. Pablo E. RUIZ POZO
Presidente
Comisión de Cambio de
Grupo Ocupacional y Cambio
De Línea de Carrera



.....
Sra. Liner Elena MACEDO FLORES
Miembro
Comisión de cambio de Grupo
Ocupacional y Cambio de Línea
de Carrera



.....
Sr. Walter USMAYA LLOCCLA
Comisión de Cambio de Grupo
Ocupacional y Cambio de Línea
De Carrera



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROSA AURISTELA LOPEZ MUÑOZ
FEDATARIA
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO
Reg. N° 097 Fecha: 20/12/17

RESOLUCION DIRECTORAL N° 081 -2017-GRC/HRC/DE

Callao, 13 DIC 2017

VISTO:

El informe N° 128-2017-GRC/HRC/RRHH y el Informe N° 130-2017-GRC/HRC/RRHH, ambos emitidos por la Unidad de Recursos Humanos del Hospital de Rehabilitación;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30657, tiene por objeto, autorizar el cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, siendo que de forma excepcional autoriza al ministerio de Salud, a sus organismos públicos y a las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales para realizar, durante el año fiscal 2017, el cambio de grupo ocupacional y el cambio de línea de carrera del personal de la salud señalado en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto legislativo N° 1153, Decreto legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado.

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2017-SA se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30657, con la finalidad de contribuir a mejorar la cobertura y la calidad de la atención de los servicios de salud, revalorizando al personal de la salud, reconociendo el desarrollo de sus funciones y actividades de acuerdo a su formación, capacidades y competencias, teniendo como objeto, establecer los requisitos, condiciones y procedimientos técnicos y administrativos para implementar el Cambio de Grupo Ocupacional y cambio de Línea de Carrera, en ese sentido el artículo 10 dispone que para efectos de la conducción del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora y la Comisión de Apelación de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora, se constituirá la Comisión de cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora y la Comisión de Apelación de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 12 del citado reglamento señala que la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora, es responsable de cumplir las normas que establece en el citado Reglamento y será designada por Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, y estará conformada por un representante de las siguientes áreas: 1) De la Unidad Ejecutora, quien la presidirá; 2) De la Unidad de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuara como Secretario Técnico; 3) De la Oficina de asesoría Jurídica o quien haga sus veces y 4) De la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o quien haga sus veces;

Que, igualmente en cuanto a la Comisión de Apelación de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora, el artículo 19 del Reglamento dispone que estas tienen las funciones de 1) Recibir y resolver en segunda y última instancia los recursos de apelación en el plazo establecido en el Cronograma del Proceso de Cambio





RESOLUCION DIRECTORAL N° 081 -2017-GRC/HRC/DE

Callao, 13 DIC 2017

PIA FIEL DEL ORIGINAL
ROSA AURISTELA LOPEZ MUNOZ
FEDATARIA
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO
Reg. N° 098 Fecha: 20/12/17



De Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, publicando los resultados de la decisión adoptada. La publicación de la decisión se realiza a través del portal institucional o usando otros mecanismos que aseguren que el postulante pueda tomar conocimiento oportuno de su contenido y 2) Devolver el expediente administrativo, legajos y cualquier otro documento recibido a la correspondiente Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, con la respectiva acta que sustente la decisión de la Comisión de Apelación, para efectos del cumplimiento de las funciones de la Comisión de Apelación, se deberán elaborar las actas de todas sus sesiones, las mismas que deben ser suscritas por todos sus miembros, Las actas podrán ser visadas por los veedores que asistan a las sesiones;

Que, respecto a los veedores del proceso, el artículo 14 del Reglamento citado señala que podrán actuar como veedores del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, un representante de cada uno de los gremios sindicales del personal de la salud, de acuerdo a los puestos sujetos a Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera y que la inasistencia del veedor a las actividades de las Comisiones de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de carrera, no impide la realización de las mismas;



Que, estando a lo anterior y con el objeto de implementar el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, dispuesto en la Ley N° 30657 y su Reglamento deben conformarse las Comisiones a las que se alude en la presente resolución;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1161 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento, Ley N° 27444 y Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Ordenanza Regional N° 000003, que aprobó la creación de la Unidad Ejecutora 404 hospital de Rehabilitación del Callao, por el Gobernador Regional del Callao mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00345;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital de Rehabilitación del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Hospital de Rehabilitación del Callao, conforme a lo establecido en los artículos 10, 12 y 18, del decreto Supremo N° 033-2017-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30657, que autoriza el cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la salud del Ministerio de Salud de sus organismos



RESOLUCION DIRECTORAL N°081 -2017-GRC/HRC/DE

Callao, 13 DIC 2017

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROSA AURISTELA LOPEZ MUNOZ
FEDATARIA
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO
Reg. N° 097 Fecha: 20/12/17

Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, la misma que estará conformada de la siguiente manera;

PRESIDENTE:

Lic. Pablo Edgar RUIZ POZO, representante de la Dirección Ejecutiva.

MIEMBROS:

Sr. Walter USMAYA LLOCCLA, Jefe de la Unidad De Recursos Humanos, quien actuara como Secretario Técnico.

Sra. Liner Elena MACEDO FLORES, representante de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR la Comisión de Apelación de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Hospital de Rehabilitación del Callao, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10, 13 y 19 del decreto Supremo N° 033-2017-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30657, que autoriza el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud del Ministerio de Salud de sus organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

Lic. Zaida VALENCIA PARDO, representante de la Dirección Ejecutiva.

MIEMBROS:

Sra. Nelly Rosa PARIONA GUTIERREZ, representante de la Unidad de Recursos Humanos, quien actuara como Secretario Técnico.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER se coordine con el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud del Callao, para que el presente proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y cambio de Línea de carrera, cumpla las normas de control interno previstas en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- Podrán actuar en calidad de veedores con el Órgano del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, un representante de cada uno de los gremios sindicales del personal de la salud, de acuerdo a los puestos sujetos a Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, para tal efecto los mismos deberán ser acreditados por sus respectivos gremios ante la Unidad Ejecutora.





RESOLUCION DIRECTORAL N°081 -2017-GRC/HRC/DE

Callao, 13 DIC 2017

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ROSA AUGUSTA LOPEZ MUÑOZ
SECRETARIA
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO
Reg. N° 097 Fecha: 20/12/17



ARTICULO QUINTO.- Publicación, encargar a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la entidad publique la presente resolución en la página web de la Institución.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar la presente Resolución Directoral a los estamentos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO

Dr. ROBERTO FERNANDO SOLIS CARRILLO
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 009954 R.N.E. 011854

RFSC/PERP/wull.

Cc. Jefes de Oficina
Jefes de Unidad
Jefes de Departamento
Jefes de Servicio